

PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE IUSTICIA

Ref. Expte. PG.SA-479-23

VISTO: Lo dispuesto por los artículos 17 y 22 de la Ley de Presupuesto N° 15.394 y el expediente PG.SA.-479-23, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una transferencia de créditos entre incisos del Presupuesto General Ley N° 15.394 para la Jurisdicción Auxiliar 02 "Ministerio Público";

Que dicha adecuación resulta imprescindible, a los fines de ejecutar eficientemente los créditos presupuestarios asignados;

Que el estado de ejecución del Presupuesto vigente evidencia un saldo de crédito disponible en el inciso Servicios no Personales, necesario para atender compromisos prioritarios para el normal funcionamiento del organismo en el inciso Bienes de Uso;

Que ha tomado intervención el Área de Auditoria Contable de esta Procuración General;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 Const. Prov.; arts. 1, 2 y 20 1° parte de la ley 14.442 y Sentencia SCBA 29/5/19 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1º: Efectuar dentro del Presupuesto General 2023 - Ley N° 15.394-, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.02 - Jurisdicción Auxiliar 02 "Ministerio Público", Unidad Ejecutora 2, Finalidad 1, Función 2, Sub Función 0, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos entre partidas presupuestarias de acuerdo al detalle que figura a continuación:

Artículo 2º: Registrar y comunicar la presente.-